

Ayuntamiento de Salinas de Anáhuac
Edicto de 2ª cobranza

El infrascripto Recaudador de contribuciones e impuesto de este ayuntamiento, pone en conocimiento de los contribuyentes del mismo, que habiendo concluido en el día de hoy el primer periodo voluntario de la cobranza de sus respectivos debitos correspondientes al 1º, 2º y 3er trimestres del actual año, los contribuyentes que no hayan satisfecho aquellos durante dicho periodo de cobranza podran verificarlo sin recargo alguno durante los dias 23, 24 y 25 de Octubre en el domicilio del Depositario Recaudador municipal avisandolos que de transcurrir este segundo plazo sin efectuar el pago incurriran en el recargo del 5 por 100 del primer grado de apremio.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

En Salinas de Anáhuac a 13 de Septiembre de 1920

El Recaudador
 Valentin Bastida

Decreto: Sublevar el precedente edicto en la forma acostumbrada en la Localidad para conocimiento de los interesados.

En Salinas de Anáhuac a 13 de Septiembre de 1920

El Alcalde
 Patricio J. de Tránguiz

